

mente chocará con otros gobernantes, y deberá sufrir las consecuencias.

Sin embargo, esos problemas no deben plantearse sino después de la incorporación, y la cuestión de la incorporación misma debe zanjarse en condiciones normales. Para eso será preciso que el gobernante vuelva a su situación anterior, sean cual fueren las limitaciones que hayan podido hacerse mientras tanto a su autoridad, lo que plantea un problema diferente. Es fácil para el Sr. Gopaldaswami Ayyangar preguntar qué ventaja tendría el *Jam* de Nawagar si continuase reinando en su Estado en las nuevas condiciones que se han creado allí pero creo que el propio gobernante tendría mucho que decir al respecto. Después de todo ¿qué interés presentaría para los demás gobernantes continuar reinando?

El Sr. Gopaldaswami Ayyangar ha reconocido muy generosamente que si el gobernante volvía como gobernante constitucional del Junagadh y si el Estado se aliaba a esa nueva Unión de Kathiawar, podría ser elegido como uno de los cinco representantes de los Estados del Kathiawar en el Estado Unificado del Kathiawar. Incluso podría ser elegido un día como Jefe Adjunto. Ese argumento está más bien a favor del restablecimiento del gobernante a una situación que le permita aportar su contribución al nuevo desarrollo de los Estados de esa región. No es en absoluto un argumento en contra de su regreso.

Después de todo, si el gobernante es aceptado como gobernante constitucional, con una lista civil determinada, si tiene posibilidad de llegar a ser uno de los cinco representantes del Estado de Kathiawar en esa Unión y, además, la de que su heredero sea un día elegido Jefe Adjunto del Estado, ¿es acaso una situación desdeñable o una situación que pueda tratarse a la ligera? Poco importan las razones por las que desea volver a esa situación; el hecho mismo de que esa cuestión se plantee ilustra de modo elocuente la actitud del Gobierno de la India respecto de estos asuntos. Por una parte, el Sr. Gopaldaswami Ayyangar plantea estas cuestiones; por otra, declara que el gobernante no tiene ninguna razón para desear volver a su Estado.

En nuestra opinión, se trata para el Consejo de Seguridad de una cuestión de principio. Olvidando los acontecimientos anteriores, si los dos Dominios aceptan hoy el principio según el cual, para poner fin a sus disputas relativas a esos dos Estados, la cuestión de la incorporación de cada uno de ellos debe ser zanjada por medio de un plebiscito, entonces en nombre de cuanto es justo y equitativo, que el plebiscito sea, en cada caso, libre y sin trabas. Que nadie pueda sospechar que el plebiscito se presenta de manera que la balanza está inclinada en beneficio de uno o de otro Dominio, a favor de una comunidad y en detrimento de las demás; ese es el punto esencial en el caso de Junagadh, así como en el de Cachemira.

Creo que no debo retener más la atención del Consejo de Seguridad con mis observaciones a ese respecto. Según creo, esa cuestión ha sido objeto de un debate detallado y todos sus aspectos han sido presentados al Consejo: ahora, cuando éste lo juzgue oportuno, puede proceder al examen de la cuestión misma.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Los miembros del Consejo de Seguridad recordarán que, antes de que el Sr. Gopaldaswami Ayyangar se marchara para consultar a su Gobierno, el Consejo había examinado, bajo la prudente dirección de su Presidente de entonces, el representante del Canadá, las condiciones del arreglo de la cuestión de Cachemira. Durante las dos últimas sesiones dedicadas a la cuestión India-Pakistán, el Consejo ha empezado el examen de la cuestión de Junagadh por conveniencia de la delegación de la India.

Me parece que ha llegado el momento de acelerar el arreglo de la cuestión de Cachemira y seguidamente, como es natural, el de la del Junagadh. Propongo, pues, que levantemos la sesión y que el Consejo de Seguridad continúe el miércoles por la tarde el examen de la cuestión de Cachemira.

Si no hay objeciones a mi propuesta el Consejo se reunirá el miércoles, 10 de marzo, a las 14.30 horas.

Se levanta la sesión a las 17.50 horas.

265a. SESION

*Celebrada en Lake Success, Nueva York,
el martes 9 de marzo de 1948, a las 14.30 horas.*

Presidente: Sr. T. F. TSIANG (China).

Presentes: Los representantes de los siguientes países: Argentina, Bélgica, Canadá, Colombia, China, Estados Unidos de América, Francia, Reino Unido, República Socialista Soviética de Ucrania, Siria, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

12. Comunicado oficial

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 55 del reglamento provisional del Consejo de Seguridad, el siguiente comunicado fué emitido por el Consejo de Seguridad, por conducto del Secretario General, habiéndose distribuido en lugar del acta taquigráfica:

“El Consejo de Seguridad celebró hoy, en privado, su 265a. sesión y reanudó el estudio de la cuestión del nombramiento de un gobernador para el Territorio Libre de Trieste. Tras una breve discusión, el Consejo resolvió aplazar el examen y ocuparse de nuevo de la cuestión cuando lo pidiese cualquier miembro del Consejo.

“Durante esa sesión, el representante de la Argentina pidió al Consejo que examinase la carta fechada el 5 de marzo de 1948, que el Secretario General dirigió al Presidente del Consejo de Seguridad y en la que le transmitía un ejemplar del documento de trabajo preparado por la Secretaría sobre las relaciones entre la Comisión de las Naciones Unidas para Palestina y el Consejo de Seguridad [*documento A/AC.21/13*]. El Consejo decidió incluir esa cuestión como segundo tema de su orden del día. Como algunos representantes expresaron reservas sobre las condiciones en que ese documento de trabajo había sido comunicado a los representantes sin que se hubiese informado previamente al Consejo de Seguridad, el Secretario General declaró que ese documento había sido preparado por la Secretaría por solicitud expresa de la Comisión de las Naciones Unidas para Palestina y que él lo había transmitido para informar a los miembros del Consejo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 6 del reglamento provisional del Consejo de Seguridad. Terminado el debate, se levantó la sesión a las 17.50 horas.”

266a. SESION

*Celebrada en Lake Success, Nueva York,
el miércoles 10 de marzo de 1948, a las 14.30 horas.*

Presidente: Sr. T. F. TSIANG (China).

Presentes: Los representantes de los siguientes países: Argentina, Bélgica, Canadá, Colombia, China, Estados Unidos de América, Francia, Reino Unido, República Socialista Soviética de Ucrania, Siria, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

13. Orden del día provisional (S/Agenda 266)

1. Aprobación del orden del día.
2. Cuestión India-Pakistán:
 - a) Carta, del 1º de enero de 1948, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad, por el representante de la India, sobre la situación en el Estado de Jammu y Cachemira (documento S/628) ¹.
 - b) Carta, del 15 de enero de 1948, dirigida al Secretario General por el Ministro de Relaciones Exteriores del Pakistán, sobre la situación en el Estado de Jammu y Cachemira (documento S/646) ².
 - c) Carta, del 20 de enero de 1948, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Ministro de Relaciones Exteriores de Pakistán (documento S/655) ³.

14. Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

15. Continuación del debate sobre la cuestión India-Pakistán

Por invitación del Presidente, el Sr. N. Gopalaswami Ayyangar, representante de la India, y Sir Mohammed Zafrullah Kahn, representante de Pakistán, toman asiento a la mesa del Consejo.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): La última vez que el Consejo de Seguridad se ocupó de la cuestión del Estado de Jammu y Cachemira, examinó las cláusulas del arreglo [*documento S/667*]

¹ Véase *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, Tercer Año, Suplemento de noviembre de 1948.*

² *Ibid.*, Suplemento de noviembre de 1948.

³ *Ibid.*, No. 6, 231a. sesión.

propuestas por el representante del Canadá, quien presidía entonces el Consejo. Interrumpimos en aquel momento nuestro debate para permitir al representante de la India que consultase con su Gobierno. Propongo que lo reanudem desde el punto en que lo dejamos entonces.

Sr. GOPALASWAMI AYYANGAR (India) (*traducido del inglés*): Cuando se interrumpió el debate sobre la cuestión del Estado de Jammu y Cachemira el 12 de febrero de 1948 [*246a. sesión*], estábamos discutiendo como acaba de recordar el Presidente, el proyecto de resolución que el representante del Canadá, quien ejercía entonces las funciones de Presidente del Consejo de Seguridad, había sometido a este último. Habíamos llegado a un punto en que había juzgado necesario pedir al Consejo que suspendiera el debate para que yo pudiese viajar a mi país y consultar con mi Gobierno, y luego regresar a este Consejo con todos los resultados de esas consultas y en condiciones que me permitieran participar en la continuación del debate con mayores probabilidades de llegar a un resultado satisfactorio tanto para la India como para el Pakistán. Con el permiso del Consejo de Seguridad, volví a mi país, donde, durante varios días, celebré asiduas consultas con mi Gobierno.

Hemos explorado todas las vías que puedan llevarnos a un arreglo. En la etapa actual del debate, puedo asegurar al Consejo que la India se preocupa ante todo de que reine la paz; es partidaria del mantenimiento de la paz en el mundo; quiere evitar la guerra; tiene una fe inmensa en el poder de las Naciones Unidas y del Consejo de Seguridad para alcanzar ese objetivo. Sin esta fe, no habríamos recurrido ante el Consejo de Seguridad como lo hicimos el 1º de enero de 1948. Con la ayuda del Consejo esperamos llegar a un arreglo con el Pakistán que, en primer lugar, pondría fin lo más rápidamente posible a los combates que se desarrollan aún y, en segundo, fijaría las bases para una comprensión más duradera entre los dos países, de